



ENTIDAD: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No.: 1 de 10

RUBRO REVISADO: SERVICIOS PERSONALES.

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

NÚMERO DE AUDITORÍA: AIC/21-02.

Auditoría número AIC/21-02.

| | |
|------------------------|---|
| Ente auditado: | Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. |
| Tipo de auditoría: | Interna de Cumplimiento. |
| Periodo revisado: | 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. |
| Fecha de inicio: | Diecisiete de junio de 2021. |
| Fecha de conclusión: | de Veinticinco de agosto de 2021. |
| Personal participante: | Licenciada en Contaduría Pública. Claudia Paredes Sánchez. Jefa del Departamento de Control y Auditoría. Licenciado en Contaduría Pública. Raymundo Flores Licona. Jefe de Oficina. Licenciados en Contaduría Pública. Nicolás Emilio Saavedra Díaz. Jonathan Óscar Paredes Flores. Auditores. |

OK



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

INFORME DE RESULTADOS.
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE TLAXCALA.



SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ENTIDAD: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No.: 2 de 10

RUBRO REVISADO: SERVICIOS PERSONALES.

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

NÚMERO DE AUDITORÍA: AIC/21-02.

Índice

| | Capítulo | Página |
|-----|------------------------------------|--------|
| I | Antecedentes | 3 |
| II | Periodo, objetivo y alcance | 4 |
| III | Resultados | 6 |
| IV | Conclusión y recomendación general | 7 |
| V | Observaciones | 10 |

DC



| | | | |
|-----------------|---|--------------------------|---------------------------------|
| ENTIDAD: | <u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u> | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 3 de 10 |
| RUBRO REVISADO: | SERVICIOS PERSONALES. | INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | NÚMERO DE AUDITORÍA: AIC/21-02. |

I Antecedentes.

I.1 Del programa.

Acorde con lo establecido en el Presupuesto de Egresos Modificado del ejercicio fiscal dos mil veinte, del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, esta institución educativa ejerció recursos federales y estatales por un monto de \$521'329,206.00 (quinientos veintiún millones trescientos veintinueve mil doscientos seis pesos 00/100 Moneda Nacional), derivado de lo anterior y de acuerdo al rubro que nos compete en la presente auditoría, el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, presenta un monto ejercido dentro del capítulo 1000 "Servicios Personales" de \$439'825,292.00 (cuatrocientos treinta y nueve millones ochocientos veinticinco mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), mismos que se integran por los pagos de sueldos, prestaciones económicas y seguridad social en favor de los trabajadores del Colegio, los cuales están clasificados en personal docente, personal administrativo, trabajadores de confianza y funcionarios (directivos), pagos que están reglamentados en las disposiciones laborales, así como en el apartado D "Política salarial 2020", apartado F "Incremento del 1 al 3% aplicable al personal de menores ingresos", apartado C "Política salarial de Telebachillerato Comunitario 2020" y las prestaciones establecidas en el contrato colectivo de trabajo del personal sindicalizado del Colegio.

I.2 De la auditoría.

Con base en el Programa Anual de Trabajo dos mil veintiuno, la entonces Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, (hoy Secretaría de la Función Pública) ordenó la apertura de la auditoría AIC/21-02, contenida en el oficio CE/DSFCA/CA/21/05-644, de



| | | | |
|-----------------|---|--------------------------|---------------------------------|
| ENTIDAD: | <u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u> | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 4 de 10 |
| RUBRO REVISADO: | SERVICIOS PERSONALES. | INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | NÚMERO DE AUDITORÍA: AIC/21-02. |

fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno y notificada el diecisiete de junio del mismo ejercicio, signada por la entonces Contralor del Ejecutivo la Contador Público Certificada María Marisela Escobar Sánchez y dirigida al Maestro Victorino Vergara Castillo, entonces Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, quien designó como enlace encargado para el desarrollo de la auditoría al Contador Público Dagoberto Nicolás Hernández Nava, entonces Director Administrativo del mismo.

II Período, objetivo y alcance

II.1 Período.

El personal auditor realizó los trabajos de revisión establecidos en la carta planeación de la auditoría interna de cumplimiento número AIC/21-02, los cuales abarcaron el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, toda vez que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, remitió a la entonces Contraloría del Ejecutivo en medio magnético, la documentación requerida en el Acta de Inicio de Auditoría de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno, en la que se detalla la información financiera, presupuestal y de control interno, correspondiente al capítulo 1000 "Servicios Personales" por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, misma que fue proporcionada por el enlace encargado de la auditoría descrito en el párrafo anterior.



ENTIDAD: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No.: 5 de 10

RUBRO REVISADO: **SERVICIOS PERSONALES.**

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

NÚMERO DE AUDITORÍA: **AIC/21-02.**

II.2 Objetivo.

Verificar la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos financieros y humanos; evaluar si los sistemas de control interno, procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplan en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas.

II.3 Alcance.

Tal como se estableció en el rubro I.1 “antecedentes del programa” del presente informe, el Presupuesto de Egresos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala del ejercicio fiscal dos mil veinte, asignó un monto para ejercer en el capítulo 1000 “Servicios personales de \$459’886,061.00 (cuatrocientos cincuenta y nueve millones ochocientos ochenta y seis mil sesenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional) mismo que sufrió modificaciones en el transcurso del ejercicio, resultando un monto ejercido real al cierre del ejercicio fiscal de \$439’825,292.00 (cuatrocientos treinta y nueve millones ochocientos veinticinco mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual, de acuerdo al estado analítico del presupuesto de egresos por objeto del gasto se erogó en los siguientes conceptos, remuneraciones al personal de carácter permanente, remuneraciones al personal de carácter transitorio, remuneraciones adicionales y especiales, seguridad social, otras prestaciones sociales y económicas, previsiones y pago de estímulos.



ENTIDAD: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No.: 6 de 10

RUBRO REVISADO: **SERVICIOS PERSONALES.**

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

NÚMERO DE AUDITORÍA: **AIC/21-02.**

III Resultados.

A continuación, se enuncian las irregularidades detectadas, como resultado de la revisión practicada a las operaciones financieras, presupuestales, de control interno, y transparencia dentro del capítulo 1000 “Servicios personales” del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala:

Información contable financiera y presupuestal:

- a) La documentación integrada en las pólizas, no corresponde al registro contable realizado en la cuenta de bancos por un monto de \$203,701.89 (doscientos tres mil setecientos un pesos 89/100 Moneda Nacional) toda vez que los montos registrados contablemente como salidas de bancos, son mayores a los importes establecidos en los reportes de transmisión de archivo de nómina.
- b) Pagos de horas extraordinarias al personal y funcionarios del Colegio que no se encuentran reguladas y estipuladas en el Anexo de Ejecución y las percepciones autorizadas en el tabulador de sueldos por \$1'663,808.19 (un millón seiscientos sesenta y tres mil ochocientos ocho pesos 19/100 Moneda Nacional).
- c) Pago de “Compensaciones y otras prestaciones a funcionarios” no establecidas en el tabulador de sueldos y el Anexo de Ejecución 2020 por \$806,968.44 (ochocientos seis mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional).



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

INFORME DE RESULTADOS.
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE TLAXCALA.



SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ENTIDAD: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No.: 7 de 10

RUBRO REVISADO: **SERVICIOS PERSONALES.**

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

NÚMERO DE AUDITORÍA: **AIC/21-02.**

IV Conclusión y recomendación general

El proceso administrativo del ente auditado muestra debilidades que son susceptibles de mejora, originadas por un sistema de control interno que presenta deficiencias, no obstante el Colegio ha dado cumplimiento en lo general al marco normativo en materia de armonización contable, disciplina presupuestal y financiera así como la observancia de la legislación en el rubro de la rendición de cuentas, sin embargo se han detectado diversas inconsistencias que pudieran originar un dispendio de recursos, un deficiente control en la integración documental del gasto así como en la comprobación de los recursos ejercidos, mismas que son susceptibles de mejora, en virtud de lo anterior se informa en materia de:

Control Interno:

El sistema de control interno en materia de recursos humanos, establecido por la Dirección General, así como por el área encargado de los mismos, muestra debilidades que pudieran originar el incumplimiento de los fines establecidos en la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, así como su propio Reglamento Interior, en el mismo sentido el control interno implementado, incumple con lo establecido en el artículo 30 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en los cuales se establece que serán facultades y obligaciones del Director General, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones y actividades de la Entidad se realicen de manera eficiente y productiva, así como establecer los sistemas de control que permitan alcanzar las metas u objetivos propuestos y presentar periódicamente los informes de desempeño de las actividades del ente, estableciendo mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe la entidad.



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

INFORME DE RESULTADOS.
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE TLAXCALA.



SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ENTIDAD: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No.: 8 de 10

RUBRO
REVISADO: **SERVICIOS PERSONALES.**

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

NÚMERO DE
AUDITORÍA: **AIC/21-02.**

Armonización Contable:

En apego a las disposiciones legales establecidas en los artículos 1, 2, 7, 16, 17, 19, 20, 21, 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos están obligados a adoptar los lineamientos generales para la armonización contable, tomando como base las disposiciones emitidas por la propia Ley, así como por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con el objeto de facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio de las entidades, así mismo se establece que los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, de tal forma que el sistema, al que deberán sujetarse, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. En virtud de lo anterior y derivado de la revisión practicada a los registros contables del capítulo 1000 servicios personales, así como el sistema electrónico de contabilidad del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, se determina que los registros contables presentan irregularidades que son susceptibles de mejora, sin embargo, el mismo, cumple en lo general con los requerimientos en materia de registro, control y presentación de la información financiera.

Disciplina financiera y presupuestal:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera, en el cual se establece que las Entidades Federativas y sus entes públicos se sujetaran a las disposiciones establecidas en la citada Ley y administraran sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

**INFORME DE RESULTADOS.
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE TLAXCALA.**



SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ENTIDAD: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No.: 9 de 10

RUBRO REVISADO: **SERVICIOS PERSONALES.**

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

NÚMERO DE AUDITORÍA: **AIC/21-02.**

cuentas, en el mismo sentido los entes públicos de las Entidades Federativas, se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Título Segundo, Capítulos I y II de la presente Ley, mediante los cuales se establecen las reglas de la disciplina financiera, por tanto y derivado de la revisión que se practicó a la información contable y presupuestal del capítulo 1000 “Servicios personales” del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, este Órgano de Control concluye que el mismo no ha dado total cumplimiento a la normatividad en materia presupuestal y financiera.

Transparencia:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 43, 44, 45, 53, 55, 62, 66, 70 y 121 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, los artículos 24, 25, 26, 39, 40, 41, 47, 49, 53, 57, 59, 63, 113 y TERCERO TRANSITORIO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, así como el Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante las cuales se establecen las obligaciones de los entes públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública y derivado de la revisión que se practicó al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala en el rubro de servicios personales, se concluye que el mismo ha dado cumplimiento en lo general al marco normativo de referencia, en virtud de que el portal electrónico del ente auditado muestra que han sido publicados los formatos con la información, que el mismo está obligado a publicar, acorde a la legislación en materia.